

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado adscrito al Grupo Parlamentario de **Podemos – En Comú Podem – En Marea** formula la siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

Según la memoria de AENA de 2012, el transporte aéreo supone el 7% del PIB del Estado y la actividad de AENA tiene un fuerte impacto en la generación de empleo: AENA Aeropuertos emplea directamente a unos 9.000 trabajadores (más otros 4.600 que pertenecen a la parte de Navegación Aérea) y los aeropuertos generan 140.000 empleos directos y 440.000 empleos totales. lo que supone el 2% de la población activa. Como media, cada 1.000 nuevos pasajeros supone la creación de un puesto de trabajo directo y casi tres empleos indirectos. Además, 6.200 empresas prestan sus servicios directos a los aeropuertos. Y no hay que olvidar, que el impacto del transporte aéreo sobre un sector como el turístico- que genera casi el 11% del PIB del Estado, es determinante, porque 4 de cada 5 turistas utilizan el avión. Estos datos son, de alguna forma, el impacto económico “medible” de la actividad aeroportuaria. Aunque su repercusión económica es mucho más profunda, ya que es fundamental para facilitar la conectividad de actividades industriales y económicas a nivel mundial.

En 2012 AENA realizó un Expediente de Regulación de Empleo que afectó a unos 997 trabajadores de AENA y 263 de ENAIRE en total 1260 trabajadores, 23 en el Aeropuerto de Menorca. A eso hay que sumar el hecho de que varios traslados de trabajadores a otros Aeropuertos, así como algunas jubilaciones producidas del 2012 hasta hoy, no han sido cubiertas. Esto significa que la plantilla actual, del aeropuerto de Menorca, es aproximadamente un 12% inferior a la que había en 2012.

Si bien AENA tuvo unos años de pérdidas económicas, hasta el 2012, en los tres últimos ejercicios anuales (2013, 2014, 2015), ha obtenido unos beneficios por valor de 2026'7 millones de euros netos, según los datos de la propia AENA y 5.583 millones brutos. En los primeros nueve meses del 2016 y siempre según datos de la propia AENA, su beneficio ha aumentado cerca de un 48%, hasta alcanzar los 944'4 millones de euros. Siendo el beneficio bruto de explotación, Ebitda, obtenido en los primeros nueve meses de 1.759'6 millones de euros, un 10'5% más que en el mismo periodo de 2015.

El crecimiento del tráfico también ha sido importante, en el caso de Menorca, pasando de 2.545.942 pasajeros en 2012 a 2.867.482 en 2015. Para el año 2016 las previsiones son de un aumento considerable, siendo en los primeros diez meses del 10'7% lo que supone que seguramente se pueda llegar a los 3.150.000 pasajeros, o lo que es lo mismo, se superará en más de un 20% el tráfico de pasajeros y operaciones existentes en el año 2012.

Según la resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el I Convenio Colectivo del Grupo de empresas de AENA (Entidad Pública Empresarial AENA y Aeropuertos, S.A.), aparecido en el B.O.E. núm. 305 del 20 de diciembre de 2011, en el artículo 16 del Anexo IV, página 139419, Menorca es el único aeropuerto de toda la red estatal, considerado Estacional.

Dicha circunstancia no es casual, de los 2.867.482 pasajeros que pasaron por el Aeropuerto de Menorca, en 2015, 2.575.730 pasajeros, o lo que es lo mismo, el 89'825% lo hicieron del 1 de abril al 31 de octubre, fechas en las que el Aeropuerto de Menorca sube de categoría, pasando de nivel 7 a nivel 8. Ese porcentaje se reproduce con leves variaciones cada año, es decir,

prácticamente el 90% del tráfico de pasajeros del aeropuerto de Menorca, se concentra en siete meses, circunstancia que no se da en ningún otro aeropuerto del Estado.

Por normativa OACI el colectivo de Servicio y Extinción de Incendios (SEI) ha de tener una plantilla, de un Jefe de Dotación más 6 bomberos, por turno, al ser cinco turnos, dicha plantilla ha de ser de 35. Dicha normativa determina esa plantilla mínima por motivos de seguridad aérea, e implica entre otras cosas que puedan aterrizar determinados tipos de avión. De no existir esa dotación, según que aviones no podrían aterrizar. En estos momentos el Aeropuerto de Menorca no tiene cubierta dicha plantilla mínima de bomberos teniendo que recurrir a horas extra o a compensaciones en tiempo a personal fijo para que haciendo más turnos de los reglamentarios se pueda cubrir la necesidad de personal en el colectivo SEI durante los siete meses de temporada alta.

La Constitución Española, en su art 138.1 sobre principios generales de la organización territorial del Estado, habla de la obligación de este en garantizar el principio de solidaridad, consagrado en el artículo 2, "... atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular". Por tanto tiene cabida en nuestra Constitución y legislación una atención específica a las Islas y en este caso concreto a Menorca.

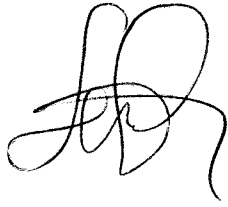
El derecho a la prosperidad económica y social basado en la actividad aeroportuaria, debe de estar asentado en una gestión pública eficiente de los aeropuertos que garantice los derechos e intereses colectivos y el servicio público que se presta, frente a los intereses particulares, o puramente de rentabilidad económica, máxime en el caso de una isla que además basa su economía, en más de un 80%, en el sector turístico y que el transporte aéreo supone el medio utilizado por el 86'67% de las personas que entran o salen de la isla, representando el tráfico marítimo, sólo un 13'33%.

Menorca, necesita de un aeropuerto gestionado con la plantilla suficiente, para dar dicho servicio público, garantizando los principios de seguridad y eficiencia y eso no solo afecta a la plantilla de SEI (Bomberos) o de operaciones, sino a todas las categorías y departamentos que hacen funcionar el aeropuerto, departamento de ingeniería y mantenimiento, área de gestión comercial y marketing, recursos humanos, departamento económico-administrativo, departamento de operaciones, departamento de servicios, área de seguridad, sección de informática y navegación aérea. En el conjunto de las categorías laborales del aeropuerto, no existe una normativa, como si existe en el caso del colectivo SEI (Bomberos), que recomiende en función de la categoría del aeropuerto, o del tráfico de pasajeros, un número mínimo de trabajadores, pero es obvio que ante el aumento constante de tráfico aéreo, la carga de trabajo también aumenta y aún que la OEP está sujeta a lo determinado en las sucesivas leyes de PGE, dicha legislación permite a empresas públicas, con beneficios y en casos excepcionales justificados, flexibilizar la contratación de personal interino.

**¿Tiene el Gobierno conocimiento de la problemática que supone la situación de la plantilla del Aeropuerto de Menorca que en los últimos años ha disminuido sensiblemente a pesar del aumento del trabajo y el tráfico aéreo?**

**¿Sopesa el Gobierno abordar las necesidades de personal de AENA S.A y ENAIRE en el Aeropuerto de Menorca?**

**¿Se trabaja desde el Gobierno en dar respuesta a dicha situación antes de abril de 2017?**



Palacio del Congreso de los Diputados

18 de noviembre de 2016



Fdo.: Sergio Pascual Peña

Fdo.: Félix Alonso Cantorné

(Podemos)

(En Comú Podem)

Diputado

Diputado

GCUP-EC-EM

GCUP-EC-EM